



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 1 de 12

CONTRATO:	MP-1093-2026
CONTRATISTA:	LUZ JERLIN QUIÑONES SARRIA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES DE PALMIRA, ACERCANDO PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2400019.
SUPERVISOR:	JOHNY ALFONSO SEGURA LEDEZMA
VALOR DEL CONTRATO:	DIEICESIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000)
FORMA DE PAGO:	Será cancelado en: Cuatro (6) cuotas parciales, cada una por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de Junio de 2026, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.
FECHA DE INICIO:	16/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Junio de 2026
VALOR DE LA ADICIÓN:	No Aplica
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	No Aplica
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	19 de junio del 2026.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 2 de 12

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión Final realizado al contrato de Prestación de Servicios MP-1093-2026 por parte del Supervisor JOHNY ALFONSO SEGURA LEDEZMA - Profesional Universitario 1, que tiene por objeto dejar constancia del estado de ejecución del contrato, describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista hasta la fecha de su fallecimiento, del balance técnico y financiero del contrato, y de la procedencia de su terminación anticipada, así como del reconocimiento de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. La Secretaría de Participación Comunitaria, el 14/01/2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°MP-1093-2026, cuyo objeto corresponde a : "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNALES DE PALMIRA, ACERCANDO PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 2400019., por un valor inicial de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000), así como los tributos, gastos y otros costos directos e indirectos a que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2. Que el día 16/01/2026, el supervisor del contrato y la contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato N° MP-1093-2026 con un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Abril de 2026.
3. El día 19 de abril de 2026 por necesidad del servicio se suscribió OTRO SI en adición y prorroga hasta el 30 de Junio de 2026, por un valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000), quedando el contrato con un valor total de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$16.200.000).
4. El día 11 de mayo de 2026 según registro civil de defunción con indicativo serial 10553433 la contratista Luz Jerlin Quiñones Sarria con CC. 1.144.161.213 fallece a la 5:40 con Número de certificado de defunción 26058920119585.
5. Que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un 66.66% y han sido cancelados al contratista la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$10.800.000), quedando pendientes por ejecutar la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 3 de 12

(\$5.400.000).

6. Que si bien el contrato mantiene un plazo contractual vigente hasta el 30 de junio de 2026, el fallecimiento de la contratista ocurrido el 11 de mayo de 2026 configuró la causal de terminación anticipada prevista en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.
7. Que el contrato se ha cumplido y desarrollado según las obligaciones pactadas.
8. De acuerdo al Objeto del Contrato, desde el 16/01/2026, se han realizado las siguientes actividades:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Generar las actas y listados de asistencia de las actividades de fortalecimiento y ampliación de capacidades desarrolladas por la SPC con Juntas de Acción Comunal en las comunas asignadas. 2. Apoyar la realización de las actividades ejecutadas en el marco de la estrategia de la gestión social integral que sean delegadas por la SPC. 3. Apoyar las diferentes actividades lideradas por la Secretaría de Participación Comunitaria en el marco de las estrategias de participación ciudadana como rendición de cuentas y de vuelta al barrio. 4. Entregar los informes solicitados por la Secretaría de Participación Comunitaria acerca de las diferentes actividades realizadas en el marco de las obligaciones contractuales, utilizando los formatos establecidos por el sistema de gestión de calidad de la alcaldía de palmira. 5. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Las demás actividades que sean delegadas por el supervisor del contrato y la secretaria de participación comunitaria.

9. A partir del 1 de mayo del 2026 hasta el 10 de mayo de 2026 en la ejecución de la adición la contratista realizó las siguientes actividades:

2. Apoyar la realización de las actividades ejecutadas en el marco de la estrategia de la gestión social integral que sean delegadas por la SPC.
- La contratista realiza acompañamiento de la actividad en el marco de la estrategia de la gestión social integral GSI con la comunidad de brisa de amaime en el mes de mayo, en esta reunión asistieron la Secretaria de Participación Comunitaria, Planeación, infraestructura, integración con los líderes del corregimiento de La Acequia, Unión Palmaseca, Palmaseca, (comuna 9) con el objetivo de hacer seguimiento a compromisos adquiridos por la administración municipal en diferentes problemáticas como el alcantarillado, adecuaciones sobre la vía principal, adecuaciones alrededor del río, tarifas especiales de peajes para la comunidad, donde las dependencias rindieron informe sobre el avance de estas problemáticas.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 4 de 12





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 5 de 12





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 6 de 12

PROCESO: GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

LISTADO DE ASISTENCIA

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

APPRO-031
Versión: 02
17/06/2024
Página 1 de 1

LUGAR DE LA REUNIÓN: Brisas del Amante

FECHA: 8 mayo de 2026

ASISTENTE: 2:30 pm

En el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y su decreto reglamentario 1377, la Secretaría de Participación Comunitaria le comunica que los datos personales consignados en este formato no son confidenciales y serán cedidos a cualquier empresa o entidad, formen parte de una base de datos con fines exclusivos a la obtención de información de la Dependencia y la Administración a través de los canales oficiales de comunicación.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO			No. de IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	SEXO	ESTADO	ESTRATA	EXPOSICIÓN OF.	ZONA	Firma	Firma	Firma
		Identificación	Identificación	Identificación												
1	Luz J. Quiroga	X	X	X	1144661213	SPC	luzqui@palmira.gov.co	310096449	33	X	X	X	X	X	X	X
2	Martha L. Quiroga	X	X	X	119266110	JN la Paz	marthalaqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
3	María L. Quiroga	X	X	X	6690583	CDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
4	María L. Quiroga	X	X	X	1027005020	EDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
5	María L. Quiroga	X	X	X	112106612	EDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
6	María L. Quiroga	X	X	X	04462660	EDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
7	María L. Quiroga	X	X	X	6398635	EDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
8	María L. Quiroga	X	X	X	22203531	CDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
9	María L. Quiroga	X	X	X	10100326	CDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
10	María L. Quiroga	X	X	X	11010326	CDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
11	María L. Quiroga	X	X	X	11010326	CDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
12	María L. Quiroga	X	X	X	11010326	CDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X
13	María L. Quiroga	X	X	X	11010326	CDV	marialqui@palmira.gov.co	311410408	46	X	X	X	X	X	X	X

Nota: La sigla NAPP hace referencia a la población Negro, Afrocolombiana, Raíz y Palenquera.

Secretaría de Participación Comunitaria Palmira
Carrera 21 No. 38 - 50. Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2801321

5. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato en el marco del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- La contratista asiste a la reunión convocada por el supervisor con el coordinador del equipo territorial donde se realizaron directrices relacionados con el proceso de empalme de las juntas de acción comunal salientes y juntas entrantes, además se presentó un cronograma y una matriz en los cuales se especificaron aspectos relacionados con el marco normativo de la política pública y la fase de alistamiento del proceso. También se dio seguimiento a la estrategia de Gestión Social Integral GSI la importancia de las evidencias y los enlaces de las diferentes secretarías, Por último, se mencionaron las fechas correspondientes a las mesas técnicas que se realizarán en los territorios de la GSI y se socializó la planificación de la Gestión Social Integral programada para el día 7 de mayo en el territorio 3.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 7 de 12





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 8 de 12



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA**

ACTA DE REUNIÓN

240.1.48.42.00000008.7.2026000248

Tema:	Reunión equipo territorial	Fecha:	04/05/2026
		Hora Inicial:	2:00pm
Lugar:	Centro Cultural Comuna 4	Hora Final:	4:00pm
Participantes: Ver listado de asistencia anexo			

1. ORDEN DEL DÍA

- 1.1 Saludo
- 1.2 Proceso de empalme entre juntas salientes y entrantes de las Juntas de Acción Comunal.
- 1.3 Estrategia de Gestión Social Integral (GSI).
- 1.4 Política Pública de participación Ciudadana.
- 1.5 Cronograma y mesas técnicas territoriales.
- 1.6 Varios

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

El día 4 de mayo se realizó reunión del equipo territorial de la secretaria de participación comunitaria en las instalaciones del centro cultural Colombia, este espacio fue liderado por el coordinador del equipo territorial, Julio Adrián Páez Loaiza, quien inicia con el saludo correspondiente y socializando los temas a desarrollar durante el encuentro. Inicialmente, abordó el tema relacionado con las Juntas de Acción Comunal y el proceso de empalme entre las juntas salientes y entrantes, señalando la importancia de garantizar la continuidad administrativa y organizativa de las comunas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 10 de 12

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que, conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se encuentra en un (66.66%) de avance en su ejecución.

A continuación se relacionan los hechos que sustentan la terminación anticipada del contrato:

1. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

1. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."* En desarrollo de este principio, la actuación contractual debe orientarse a garantizar la correcta utilización de los recursos públicos y la satisfacción del interés general, razón por la cual la entidad debe adoptar las decisiones administrativas necesarias cuando sobrevengan circunstancias que imposibiliten la ejecución del contrato.

2. Que el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece: *"Las entidades estatales exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado."* En consecuencia, corresponde a la entidad verificar permanentemente la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias cuando sobrevenga una circunstancia que impida continuar con el cumplimiento del objeto contractual.

3. Que el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente: *"La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (...) 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista."* Es así como en el presente caso, se encuentra plenamente acreditado mediante Registro Civil de Defunción que la contratista Luz Jerlin Quiñones Sarria, persona natural, falleció el día 11 de mayo de 2026, configurándose de manera expresa la causal prevista en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

4. Que el fallecimiento de la contratista constituye un hecho sobreviniente que imposibilita material y jurídicamente la continuación de la ejecución del contrato.

5. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone: *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

Así mismo, la citada disposición señala que la supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo,

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 11 de 12

financiero, contable y jurídico del contrato.

6. Que en cumplimiento de dicho deber legal, el supervisor verificó los informes, soportes documentales, evidencias y demás documentos que reposan en el expediente contractual, constatando que únicamente fueron ejecutadas las actividades relacionadas en el presente informe hasta la fecha del fallecimiento de la contratista, razón por la cual únicamente procede el reconocimiento del valor efectivamente causado.

7. Que con fundamento en las disposiciones anteriormente citadas y en el análisis efectuado por la supervisión, se concluye que el fallecimiento de la contratista constituye una circunstancia objetiva y sobreviniente que imposibilita continuar la ejecución del contrato, configurándose la causal prevista en el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, resulta procedente solicitar la terminación anticipada del Contrato No. MP-1093-2026, reconocer exclusivamente el valor correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción hasta el 10 de mayo de 2026, y liberar el saldo presupuestal correspondiente a las obligaciones que no alcanzaron a ejecutarse, garantizando así la protección del patrimonio público y el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Considerando que, con ocasión del otrosí de adición y prórroga suscrito el 19 de abril de 2026, el contrato quedó por valor total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$16.200.000) y con plazo hasta el 30 de junio de 2026.

A la fecha del fallecimiento de la contratista se había efectuado pagos por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$10.800.000). Y se cuenta con disponibilidad de recursos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000), los cuales estaban destinados a cubrir los pagos correspondientes a los meses de mayo y junio de 2026.

La supervisión verificó la ejecución de actividades equivalentes a la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000), correspondiente al 33,33 % del valor previsto para el período mayo-junio de 2026.

En consecuencia, una vez revisado el expediente contractual, los informes de actividades, las evidencias documentales y los soportes obrantes en el mismo, la supervisión certifica que las actividades descritas en el presente informe fueron ejecutadas antes del fallecimiento de la contratista y recibidas a satisfacción por la entidad, razón por la cual únicamente procede el reconocimiento económico correspondiente a dichas actividades, sin que exista lugar al reconocimiento de prestaciones posteriores al 11 de mayo de 2026.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 12 de 12

3. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se solicita:

1. Dar por terminado anticipadamente el contrato MP-1093-2026 por imposibilidad sobreviniente de ejecución derivada del fallecimiento de la contratista.
2. Reconocer el valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 900.000), por concepto de actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción hasta la fecha del fallecimiento, para el trámite de pago a quien legalmente corresponda, conforme al procedimiento administrativo, presupuestal y sucesoral aplicable y a la documentación que exija la entidad.
3. Liberar y dejar como saldo no ejecutado a favor del municipio, la suma de \$4.500.000, correspondiente al valor no causado, de conformidad con el balance de supervisión y el trámite presupuestal aplicable.
4. Adelantar la terminación, liquidación y cierre contractual conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Municipio de Palmira.

JOHNY ALFONSO SEGURA LEDEZMA
SUPERVISOR